



CARÁTULA

Convenio Modificatorio del Contrato de Comodato de fecha 25 de enero del 2023, celebrado el 20 de octubre del 2023 con **CAUDILLOS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**

| | |
|-----------------------------|--|
| Tipo de instrumento: | Convenio Modificatorio |
| Área solicitante: | Coordinación de Deportes, Activación Física y Recreación |

| | | | | |
|---|---|---------------------------------|---|----------------------------------|
| Nombre, denominación o razón social: | Caudillos Chihuahua, S.A. de C.V. | | | |
| Tipo de persona con quien se contrata: | Moral <input checked="" type="checkbox"/> | Física <input type="checkbox"/> | Sector al que pertenece: | |
| Representante legal: | | | Privado <input checked="" type="checkbox"/> | Público <input type="checkbox"/> |
| | | | Social <input type="checkbox"/> | Otro <input type="checkbox"/> |
| | | | Especifique: n/a | |
| | Nombre | | Puesto | |
| | Lic. Jorge Iván Ginther Arzaga | | Apoderado legal | |

Objeto:

Con fundamento en lo establecido en los Antecedentes y Declaraciones del presente convenio, "LAS PARTES" acuerdan modificar el punto número 4, párrafo tercero, de "LOS ACUERDOS PREVIOS" de "EL CONTRATO DE COMODATO", con el objeto de establecer que el donativo económico de \$595,000.00 (quinientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.) será entregado en económico y especie, distribuido en un donativo en especie de hasta \$373,870.00 (trescientos setenta y tres mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.) en equipamiento para el equipo de fútbol americano de "LA UNIVERSIDAD" y un donativo económico de \$221,130.00 (doscientos veintiún mil ciento treinta pesos 00/100 M.N.).

| | | | |
|------------------------|-------------------------------------|--|--------------------------|
| Fecha de firma: | 20 de octubre de 2023 | | |
| Vigencia: | Inicio | Fin | No aplica |
| | 20/octubre/2023 | N/A | <input type="checkbox"/> |
| | Indefinida <input type="checkbox"/> | Hasta total cumplimiento de obligaciones <input checked="" type="checkbox"/> | |

Responsable de la operación y seguimiento:

Director de Deportes, Actividades Físicas y Recreativas

| | |
|--------------------------------|------------------|
| No. interno de control: | Alcance 048/2023 |
| Fecha de archivo: | |
| Carpeta: | |

Elaboró: DUM



UACH
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE COMODATO DE FECHA 25 DE ENERO DEL 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, EL LIC. **ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UNIVERSIDAD**”; Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA **CAUDILLOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, EL LIC. **JORGE IVÁN GINTHER ARZAGA**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**CAUDILLOS**”, COJUNAMENTE DENOMINADAS “**LAS PARTES**”; LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En fecha 25 de enero del 2023 “**LAS PARTES**” suscribieron los acuerdos previos, en lo sucesivo “**ACUERDOS PREVIOS**”, con la finalidad de establecer las condiciones iniciales para el préstamo del Estadio Olímpico Universitario de “**LA UNIVERSIDAD**” a “**CAUDILLOS**” para el desarrollo de la temporada 2023 dentro de la LFA del equipo de futbol profesional Caudillos; acordando “**LAS PARTES**” en el punto número 4 que “**CAUDILLOS**”, el compromiso de “**CAUDILLOS**” de entregar a “**LA UNIVERSIDAD**” un donativo económico por la cantidad de **\$85,000.00 (ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, por cada uno de los cinco juegos de la temporada regular, el Tazón de México, así como la posibilidad de un séptimo juego en caso de que “**CAUDILLOS**” accediera a la semifinal, para un total de **\$595,000.00 (quinientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**.

SEGUNDO. En fecha 25 de enero del 2023 “**LAS PARTES**” celebraron un Contrato de Comodato, en adelante “**EL CONTRATO DE COMODATO**”, en cuya Cláusula Octava se acordó que se anexaban “**LOS ACUERDOS PREVIOS**” tomados previamente a la formalización de “**EL CONTRATO DE COMODATO**”, los cuales forman parte integrante de este.

TERCERO. En la Cláusula Primera de “**EL CONTRATO DE COMODATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que el objeto sería el siguiente:

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente contrato consiste en que “**LA UNIVERSIDAD**” otorgue en comodato “**EL INMUEBLE**” a “**CAUDILLOS**” para su uso y goce temporal para el desarrollo de la temporada 2023 dentro de la LFA del equipo de futbol profesional Caudillos, consistente en cinco partidos de temporada regular como anfitriones y, caso de acceder, un juego de semifinal de acuerdo con la posición de Caudillos dentro de la tabla general de la temporada 2023 de la LFA.

Adicionalmente, “**LAS PARTES**” acuerdan “**LA UNIVERSIDAD**” otorgue el uso y goce temporal de “**EL INMUEBLE**” a “**CAUDILLOS**” con el objeto de que sea sede del “Tazón Azteca”, juego final que define al campeón nacional de la temporada 2023 de la LFA, a realizarse el 12 de junio del 2023.

Lo anterior de conformidad con el siguiente calendario:

| Rival | Fecha | Horario |
|--------|---------------------|---|
| Galgos | 11 de marzo de 2023 | Se definirá por parte de la LFA, por lo que “ CAUDILLOS ” se obliga a informar a “ LA UNIVERSIDAD ” con la debida anticipación. |
| Reds | 18 de marzo de 2023 | |
| Dinos | 15 de abril de 2023 | |
| Gallos | 29 de abril de 2023 | |

| | | |
|-----------------------------------|--|---|
| Jefes | 13 de mayo de 2023 | |
| Semifinal (En caso de acceder) | Día y hora se definirá por parte de la LFA, por lo que "CAUDILLOS" se obliga a informar a "LA UNIVERSIDAD" con la debida anticipación. | |
| Tazón México | 12 de junio de 2023 | Se definirá por parte de la LFA, por lo que "CAUDILLOS" se obliga a informar a "LA UNIVERSIDAD" con la debida anticipación. |

CUARTO. En la Cláusula Vigésima Quinta de "EL CONTRATO DE COMODATO", "LAS PARTES" acordaron que la vigencia comenzaría a partir de su fecha de firma y finalizaría el 13 de junio del 2023.

QUINTO. Posterior a la fecha de finalización de la vigencia de "EL CONTRATO DE COMODATO", la Dirección de Deportes, Actividades Físicas y Recreativas de "LA UNIVERSIDAD" inició las gestiones necesarias con el objeto de modificar la forma y concepto de donativos a cargo de "CAUDILLOS" para establecer que el donativo económico de **\$595,000.00 (quinientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.)** será entregado en económico y especie, distribuido en un donativo en especie de hasta **\$373,870.00 (trescientos setenta y tres mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.)** en equipamiento para el equipo de fútbol americano de "LA UNIVERSIDAD" y un donativo económico de **\$221,130.00 (doscientos veintiún mil ciento treinta pesos 00/100 M.N.)**.

SEXTO. En la Cláusula Vigésima Sexta de "EL CONTRATO DE COMODATO", "LAS PARTES" acordaron que constituía el acuerdo completo entre "LAS PARTES" en relación con su objeto y no podría ser modificado sino mediante instrumento por escrito firmado por representantes autorizados de cada una de "LAS PARTES".

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

1. Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.
2. Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.
3. Que el **LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS** acredita su personalidad como Director Administrativo con nombramiento expedido a su favor por el Dr. Heliodoro Emiliano Araiza Reyes, Rector Interino de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción VI de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 5 de octubre del 2022.

4. Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el **LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, General para Actos de Administración, General para Actos de Administración en materia laboral y Poder Cambiario, el cual consta en instrumento notarial número 994, volumen treinta y uno, de fecha 15 de noviembre del 2022, otorgado ante la fe de la Lic. Rosalina Ramos Ríos, Notaría Pública número 13, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos.
5. Que señala como domicilio legal para efectos del presente contrato, el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

II. DECLARA "CAUDILLOS":

1. Que su representada fue legalmente constituida con apego a las leyes mexicanas según consta en la Escritura Pública Número 2,580 del volumen 77, de fecha 12 de mayo de 2022, ante la fe del Licenciado Daniel Ignacio Olivas Gutiérrez, Aspirante al Ejercicio del Notariado, actuando en funciones de Notario Auxiliar, por licencia de su titular el Licenciado Pedro Castañeda Villanueva, en la Notaría Pública Número 28 en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, de Chihuahua del Estado de Chihuahua, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil número 2022067300 del 26 de septiembre de 2022.
2. Que su Administrador Único el **LIC. JORGE IVÁN GINTHER ARZAGA** acredita su personalidad jurídica como representante legal, mediante Instrumento Notarial No. 2,580 volumen 77, de fecha 12 de mayo de 2022, el cual quedo descrito en la Declaración que antecede, contando con facultades suficientes para celebrar el presente contrato y obligarse en los términos del mismo, sin que a la fecha le hayan sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
3. Que su objeto social vigente consiste, entre otros, la promoción, fomento, apoyo, organización, producción, logística, adquisición, administración y comercialización de equipos deportivos, sean nivel profesional o amateur, incluidos todos los derechos relacionados con los mismos, así como la ejecución de todo tipo de eventos recreativos, deportivos y todo tipo de espectáculos, así como proporcionar servicios eficientes de organización, promoción y desarrollo de eventos deportivos, en todas sus modalidades, tanto en México como en el Extranjero.
4. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave [REDACTED]
5. Que, para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en [REDACTED] mismo será utilizado para efectos judiciales y extrajudiciales con motivo del presente contrato.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

1. Que conocen el contenido de las disposiciones legales y administrativas que regulan los actos jurídicos contenidos en el presente instrumento, conociendo los efectos y alcances legales de los mismos.
2. Reconocerse expresamente la personalidad y facultades con las que se ostentan, las cuales no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en término alguno. Lo anterior, bajo protesta

de decir verdad, manifestando que cuentan con capacidad jurídica para suscribir en los términos precisados el presente instrumento.

CLÁUSULAS

PRIMERA DEL MODIFICATORIO.- OBJETO: Con fundamento en lo establecido en los Antecedentes y Declaraciones del presente convenio, "LAS PARTES" acuerdan modificar el punto número 4, párrafo tercero, de "LOS ACUERDOS PREVIOS" de "EL CONTRATO DE COMODATO", con el objeto de establecer que el donativo económico de **\$595,000.00 (quinientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.)** será entregado en económico y especie, distribuido en un donativo en especie de hasta **\$373,870.00 (trescientos setenta y tres mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.)** en equipamiento para el equipo de fútbol americano de "LA UNIVERSIDAD" y un donativo económico de **\$221,130.00 (doscientos veintiún mil ciento treinta pesos 00/100 M.N.)**, para quedar redactado de la siguiente forma:

4. "CAUDILLOS" se compromete a otorgar un donativo en especie a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, consistente en la adquisición de uniformes y equipamiento para el equipo representativo de las Águilas de la UACH, por un monto de hasta \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) o más; obligándose la Coordinación General de Deportes, Activación Física y Recreación a e informar por escrito a la Dirección Administrativa de "LA UACH" el monto total al que ascienda el donativo en especie.

El donativo en especie deberá ser entregado en favor de "LA UACH" a más tardar el 1 de marzo del 2023, comprometiéndose "CAUDILLOS" a realizar las gestiones y trámites necesarios ante la Coordinación General de Deportes, Activación Física y Recreación de "LA UACH".

Asimismo, "CAUDILLOS" se compromete a otorgar a "LA UNIVERSIDAD" un donativo de \$85,000.00 (ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por cada uno de los partidos de temporada regular, el Tazón de México, y de la semifinal, en caso de acceder, para un total de \$595,000.00 (quinientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.), distribuidos de la siguiente forma:

- Donativo económico por la cantidad de \$221,130.00 (doscientos veintiun mil ciento treinta pesos 00/100 M.N.), a entregarse mediante transferencia electrónica a la cuenta que para tal efecto determine "LA UNIVERSIDAD"
- Donativo en especie de equipamiento de fútbol americano con un costo de \$373,870.00 (trescientos setenta y tres mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.), el cual se desglosa de la siguiente manera

| CONCEPTO | CANTIDAD | IMPORTE DE DONACIÓN |
|--|----------|---------------------|
| Cascos marca Speed | 40 | \$238,000.00 |
| Shoulders marca Schutt | 47 | \$115,150.00 |
| Shoulders marca Douglas | 6 | \$16,170.00 |
| Shoulder marca Ridell Power | 1 | \$4,550.00 |
| Total importe a donar en especie: | | \$373,870.00 |

Adicionalmente "LA UACH" otorga a "CAUDILLOS" la autorización para que realice el cobro de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) por vehículo, por concepto uso del estacionamiento a los asistentes d cada uno de los juegos, por lo que "CAUDILLOS" se obliga a la emisión de boletos, recaudación y resguardo del dinero que se obtenga por dicho concepto, lo cual deberá hacer constar en informe por escrito en el que se precise el número de vehículos que ingresaron y la cantidad total recaudada, obligándose a entregar un donativo en favor de "LA UACH" correspondiente al 50% del monto que se recaude en cada juego. Dicho donativo deberá ser entregado a "LA UACH", dentro de los 5 días naturales siguientes a la finalización de cada juego, mediante depósito en Caja Única de "LA UACH".

SEGUNDA DEL MODIFICATORIO. El presente instrumento entrará en vigor a partir del día de su firma y su vigencia finalizará el día que termine la vigencia de **"EL CONTRATO DE COMODATO"**.

TERCERA DEL MODIFICATORIO. El resto del clausulado de **"EL CONTRATO DE COMODATO"** y **"LOS ACUERDOS PREVIOS"** no sufre modificación ni adición alguna, por lo que se toman en el presente Convenio Modificadorio como si a la letra se insertasen.

Leído que fue y debidamente enterados del contenido, alcance y fuerza legal de ese instrumento, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios, de la voluntad de las **"PARTES"** que lo firman y ratifican en todas sus partes, en tres ejemplares originales, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, el 20 de octubre del 2023.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

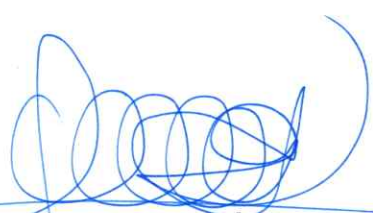

LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Y APODERADO LEGAL

POR CAUDILLOS DE CHIHUAHUA, S.A DE C.V


LIC. JORGE IVÁN GINTHER ARZAGA
APODERADO LEGAL

TESTIGOS


LIC. OSCAR JAIME ERIVES HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE DEPORTES, ACTIVIDADES FÍSICAS Y
RECREATIVAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA


M.A. YAXEL ARACELY GONZÁLEZ AGUILERA
JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DIRECCIÓN DE DEPORTES, ACTIVIDADES FÍSICAS Y
RECREATIVAS

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE COMODATO DE FECHA 25 DE ENERO DEL 2023, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y CAUDILLOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., EN FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2023, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. **CONSTE.** -----